Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN 2

2849/2023

UOCRA c/ PM CONSTRUCCIONES S.R.L. s/EJECUCIONES VARIAS

San Juan, 15 de febrero de 2023.-

I)PROVEYENDO EL ESCRITO DE DEMANDA: 1)Téngase a la Dra. ALICIA LOHAY DE BARCELO por presentada en el carácter de apoderada de la **UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)**, a mérito de la copia de poder acompañada, por parte, y por constituido el domicilio electrónico. Dese la participación que por Ley corresponda.-

2)Por deducida la acción en los términos que expresa, líbrese contra la demandada en el domicilio denunciado, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de $ 140.869,36 , con más el monto correspondiente al 15% del capital reclamado, estimado provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio.- El requerimiento de pago importará la citación a la ejecutada para oponer excepciones - sí las tuviere -, dentro del plazo de cinco (5) días, y constituir domicilio - en igual plazo -, dentro del radio del Tribunal; bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y llevar adelante la presente ejecución (arts. 40 y 41 C.P.C.N.).-

3)Agréguense las copias de la documentación original acompañadas.

4)A los puntos e), f), y g): Téngase presente.-

5)Al punto h, se provee: Difiérase el pago de la Tasa de Justicia, conforme la acordada Nº 66/90, de la C.S.J.N.-

6)A lo demás solicitado, téngase presente para su oportunamente.-

nbt

Signature Not Verified
Digitally signed by LEOPOLDO RAGO GALLO
Date: 2023.02.15 12:26:47 ART

#37495019#357451032#20230215093150318